



401-EPMSCARA-TTO

Arauca, 07 de mayo de 2026

INPEC 07-05-2026 16:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0096850 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / SANDRA RAMIREZ SANTANDER
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO SOLICITUD DE ADICIÓN
OBS SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 401-007-2026.

2026IE0096850



Teniente

JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO

Director EPMSC de Arauca

Calle 17 No. 25ª-26

Arauca (Arauca)

Asunto: Solicitud de Adición

Cordial saludo,

En mi condición de supervisora del Contrato de Compraventa No. 401-007-2026, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar adelantar el trámite de Adición en valor del contrato en mención, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", identificado con el NIT. 800.172.138-7.

se requiere realizar Adición al contrato por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$953.100), debido que, la propuesta fue presentada y adjudicada por TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.454.500), quedando un excedente en Resolución Número 001256 del veinte (20) de febrero de 2026, lo cual permitiría realizar una adición al valor del Contrato de compraventa No. 401-007-2026, sin que sobrepase el 50% del valor inicial.

Es importante indicar que con la adición se pretende incorporar nuevos productos debido que, una vez verificada la población privada de la libertad menstruante se logra determinar la necesidad de obtener más toallas sanitarias para dar cumplimiento al programa de higiene menstrual, a continuación, se relacionan los productos a adicionar:

A-03-03-01-017-BSITEM 631 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Paquetes de toallas sanitarias flujo normal x 10 unidades marca NOSOTRAS.	194	4.900	950.600
TOTAL				950.600

Por lo anterior se solicita una adición por el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$950.600).

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ENF.AUX. SANDRA RAMIREZ SANTANDER
Responsable Sanidad INPEC
Establecimiento Carcelario de Arauca
Supervisor del Contrato

Aprobado:


Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO, director EPMSC de Arauca.

Elaborado por: Enfermera Aux. SANDRA RAMIREZ SANTANDER, Responsable Sanidad INPEC

Fecha de elaboración: 07/MAYO/2026

Archivo: C:\1. Sanidad\2026\2. SANIDAD\1. Toallas Sanitarias/

401-EPMSCARA-TTO

Arauca, 07 de febrero de 2026

Señora
NUBIA MORELO RAMIREZ
Responsable área de Presupuesto
EPMSC de Arauca
Calle 17 No. 25ª-26
Arauca

INPEC 07-05-2026 15:14
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0096692 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / SANDRA RAMIREZ SANTANDER
DESTINO 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NUBIA AGUSTINA MORELO RAMIREZ
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OBS

2026IE0096692

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal adición
Contrato de compraventa No 401-007-2026.

Cordial Saludo,

El motivo de la presente es para solicitar respetuosamente expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal de adición al Contrato de Compraventa 401-007-2026, con las siguientes características.

Dependencia	Atención y Tratamiento
Resolución de Asignación	001256 del 20 de febrero de 2026.
Necesidad u Objeto	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"

ITEMS	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CUANTIA
1	A-03-03-01-017 BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO	953.100
TOTAL		953.100

Atentamente,



Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana
Seguridad y Carcelario de Arauca

Revisado por: Te, Herrera Castro José Francisco Director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Enfermera Auxiliar Sandra Ramírez, Sanidad INPEC
Aprobado por: Nubia Morelo Ramirez. Responsable área de presupuesto.
Fecha de elaboración: 07/mayo/2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 17 No. 25ª-26
Conmutador: 601 234 74 74 Ext. 40124
Correo: sanidad.epcarauca@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F02 V 3

SIF

Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmorelo

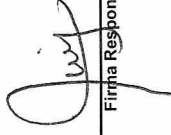
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 12-08-00-401

Fecha y Hora Sistema: 8/05/2026 12:00:00 a. m.

NUBIA AGUSTINA MORELO RAMIREZ

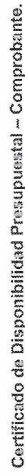
EPMSC ARAUCA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.:	4026	Fecha Registro:	2026-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-401 EPMSC ARAUCA	
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		953.100,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 953.100,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO				
12-08-00-401 EPMSC ARAUCA - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	
		Total:	953.100,00	0,00		953.100,00
Objeto:	ADICION CONTRATO DE COMPRAVENTA 401-007-2026, ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSUTRAL DE LA PPL DEL EPMSC ARAUCA, OFICIO 2026IE0096692.					



Firma Responsable

Página 1 de 1



Fecha y Hora Sistema: 8/05/2026 12:00:00 a. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Tipo:	Caso
-------	------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

12-08-00-401 EPMSC
ARAUCA - GESTION

Objeto: ADICION CONTRATO DE COMPRAVENTA 401-007-2026, ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL DE LA PPL DEL EPMSC ARAUCA, OFICIO 202610E009669.

Firma-Responsable	



401-EPMSCARA-TTO

Arauca, 07 de mayo de 2026

Señor (a)

LEONOR CASTRO ARDILA

Representante Legal

INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S.

Calle 21 No. 19-54

Arauca (Arauca)

invernego@hotmail.com

Asunto: Notificación intención de Adición

Un cordial saludo

Por medido del presente me permito comunicar que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca, se encuentra adelantando trámites tendientes a realizar Adición en valor al Contrato de Compraventa No. 401-007-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", de acuerdo a la siguiente información.

se requiere realizar Adición al contrato por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$953.100), debido que, la propuesta fue presentada y adjudicada por TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.454.500), quedando un excedente en Resolución Número 001256 del veinte (20) de febrero de 2026, lo cual permitiría realizar una adición al valor del Contrato de compraventa No. 401-007-2026, sin que sobrepase el 50% del valor inicial.

A-03-03-01-017- BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Paquete de toallas sanitarias flujo normal x 10 unidades marca NOSOTRAS	194	4.900	950.600
TOTAL				950.600

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 17 No. 25ª-26

Conmutador: 601 234 74 74 Ext. 40124

Correo: sanidad.epcarauca@inpec.gov.co

Página 1 de 2

Código: PA-DO-G01-F02 V 3



Valor total de la adición NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$950.600).

Por lo anterior se solicita una adición por el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$950.600).

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

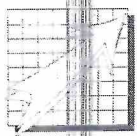


Enfermera Aux. SANDRA RAMIREZ SANTANDER
Responsable área Sanidad INPEC
Establecimiento Carcelario de Arauca
Supervisora del Contrato

Elaborado por: Enfermera Aux. Sandra Ramirez Santander, Responsable Sanidad INPEC.

Fecha de elaboración: 07/MAYO/2026

Archivo: C:\1.SANIDAD 2026\2. TOALLAS SANITARIAS\1. Insumos



INVERSIONES & NEGOCIOS
DEL ORIENTE S.A.S.

LIBRERIA & PAPELERIA
ARAUCA

Arauca, 22 de mayo de 2026

Señores
EPMSC DE ARAUCA – INPEC
Ciudad

Asunto: Aceptación de adición al Contrato de Compraventa No. 401-007-2026

Yo, **Leonor Castro Ardila**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.241.524 de Arauca**, actuando en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT **800.172.138-7**, me permito manifestar que, en atención a la comunicación mediante la cual esa entidad informa su intención de realizar adición al **Contrato de Compraventa No. 401-007-2026**, la sociedad que represento **acepta la adición propuesta** y expresa su total disposición para suministrar los bienes requeridos.

En consecuencia, manifestamos que el suministro correspondiente a la adición se realizará en **los mismos términos, condiciones técnicas, características, marca, presentación y valor unitario de la oferta inicialmente presentada y adjudicada**, esto es:

- **Ítem:** Paquete de toallas sanitarias flujo normal x 10 unidades, marca NOSOTRAS.
- **Cantidad:** 194 unidades.
- **Valor unitario:** CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.900).
- **Valor total de la adición:** NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$950.600).

Así mismo, dejamos constancia de nuestra plena disposición para continuar con la ejecución contractual, conforme a los trámites administrativos correspondientes y a las condiciones requeridas por la entidad.

Cordialmente,

LEONOR CASTRO ARDILA
C.C. No. 24.241.524 de Arauca
Representante Legal
INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S.
NIT 800.172.138-7

ADICIÓN AL CONTRATO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi condición de Supervisora del Contrato de Compraventa No. 401-007-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", el cual se adjudicó a INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S. identificado con el NIT. 800.172.138-7, con el debido respeto me permito solicitar adelantar los trámites tendientes a realizar Adición al Contrato de acuerdo a la siguiente información:

El valor que se requiere adicionar es la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$953.100), debido que la propuesta fue presentada y adjudicada por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.454.500), dentro del contrato celebrado se contaba con el rubro A-03-03-01-017 BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO

se requiere realizar Adición al contrato por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$953.100), debido que, la propuesta fue presentada y adjudicada por TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.454.500), quedando un excedente en Resolución Número 001256 del veinte (20) de febrero de 2026, lo cual permitiría realizar una adición al valor del Contrato de compraventa No. 401-007-2026, sin que sobrepase el 50% del valor inicial.

Es importante indicar que con la adición se pretende incorporar nuevos productos debido que, una vez verificada la población privada de la libertad menstruante se logra determinar la necesidad de obtener más toallas sanitarias para dar cumplimiento al programa de higiene menstrual, a continuación, se relacionan los productos a adicionar:

A-03-03-01-017- BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Paquete de toallas sanitarias flujo normal x 10 unidades marca NOSOTRAS	194	4.900	950.600
TOTAL				950.600

Por lo anterior se solicita una adición por el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$950.600).

De acuerdo con lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

2. OBJETO

Adición al Contrato de Compraventa No. 401-007-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", suscrito con la empresa INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S. identificado con el NIT. 800.172.138-7.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo presente que el plazo de ejecución se estableció por el termino de sesenta (60) días, es decir, hasta la fecha veintisiete (27) de junio de 2026, encontrándose vigente, no se realizara modificación en tiempo.

4. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución se mantiene, es decir, para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª - 26, EPMSC ARAUCA.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
- b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
- e) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados.
- f) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
- g) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
- h) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
- i) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
- j) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
- k) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.
- l) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
- m) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- n) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.
- o) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
- p) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.
- q) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.
- r) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca –
INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
- e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
- f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
- g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de Enfermera Auxiliar SANDRA RAMIREZ SANTANDER, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.479.894, responsable del área de sanidad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN

Que teniendo presente lo consagrado en la ley 80 de 1993, en su artículo 40, Del Contenido del Contrato Estatal, que señala:

«Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración»

Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

9. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha el Contrato de Compraventa No. 401-007-2026 presenta el siguiente estado financiero:

Valor total del contrato	3.454.500
Valor total ejecutado	0
Valor total pagos efectuados	0
Saldo	3.454.500

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor de la Adición será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1726 con fecha veintisiete (27) de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-401, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.407.600), distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

Posición Catalogo de Gasto	Valor
A-03-03-01-017 BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO	3.454.500
Total	3.454.500

Por tanto, el valor del contrato se incrementa como consecuencia de la ampliación del presupuesto, lo que resulta indispensable para cumplir la finalidad que pretende satisfacer, la variación del contrato se presenta de la siguiente manera;

Valor del contrato Inicial TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.454.500).

Valor de la Adición NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$953.100).



Valor final del contrato aumentaría a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.407.600).

11. FORMA DE PAGO

El valor de la presente adición será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en el contrato inicial.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Se realizaron de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2011, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Ver análisis del Riesgo en los Estudios Previos).

13. GARANTÍAS

GARANTÍAS EL CONTRATISTA se compromete para con Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la Garantía Única, adicionando las vigencias de los amparos y por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$953.100), en los mismos porcentajes señalados en el contrato inicial para cada uno de los amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente Adición 001, plazo dentro del cual el contratista deberá publicarlos en la Plataforma del SECOP II.

Enfermera Auxiliar SANDRA RAMIREZ SANTANDER.

Responsable Sanidad INPEC.

Establecimiento Carcelario de Arauca

Supervisora del Contrato

Revisó:  Cesar Augusto Tarazona Jurídico	Revisó:  DIEGO RUBIO VILLAMIZAR Contratación	Aprobó:  Te. Jose Francisco Herrera Director EPMSC de Arauca
--	--	--

Elaborado por: Enfermera Aux. Sandra Ramirez Santander, Responsable Sanidad INPEC

Fecha de elaboración: 07/MAYO/2026